



RENOVACION PATENTES DE ALCOHOL AÑO 2017

La dirección de Administración y Finanzas, Rentas y Patentes de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, informa que para el proceso de Renovación de las Patentes de Alcohol, a realizarse en el mes de: Junio, y conforme a lo dispuesto en los artículos 29 del Decreto Ley 3.063 de 1979 y al artículo 5º de la Ley de alcoholes N°19.925.

ULTIMO PLAZO PARA LA RECEPCION DE LOS DOCUMENTOS

VIERNES 16 DE JUNIO DE 2017

El titular de la Patente(s) de alcoholes, deberá presentar en el departamento de Rentas y Patentes, ubicada en el 1er piso de La Municipalidad (Orozimbo Barbosa N°104, Parque los Castaños), la documentación que a continuación se detalla:

**1.- Certificado de Antecedentes vigente, con fines especiales, (Oficina Registro Civil).
En caso que se trate de una persona jurídica, lo siguiente:**

- Tratándose de Sociedades Ltda., de cada socio.
- Sociedades Anónimas, de cada miembro del directorio vigente.
- Sociedad Colectiva o Sociedades de Hecho, de cada socio.
- Adjuntar fotocopia de la Constitución de la Sociedad actualizada, certificado de vigencia, certificado de administración, los cuales no podrán tener una vigencia superior a un mes desde el ingreso al municipio.

2.- Declaración Jurada Notarial (según Art. 4º de la Ley de Alcoholes).

- Tratándose de Sociedades Ltda., de cada socio.
- Sociedades Anónimas, de cada miembro del directorio vigente.
- Sociedad Colectiva o Sociedades de Hecho, de cada socio.

3.- Certificado con el Pronunciamiento de la Junta de Vecinos del Sector (Firmado por la directiva completa). De no existir JJVV, en su sector o no estar vigente, debe autorizar la Unión Comunal de JJVV. (Firmado por la directiva completa)

4.- Certificado del Juzgado de Policía Local.

5.- En caso de negocio arrendado con patentes incluidas, se deberá agregar Contrato de Arriendo Vigente, más documentación de los puntos 1, 2, 3 y 4

Asimismo, se realiza un llamado a los contribuyentes de patentes de alcohol a no esperar hasta el último día de plazo para realizar este trámite.

NOTA: La fecha de emisión de los documentos no deben ser superior a 30 días a la fecha de entrega.